



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00451635- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva el pago de la asignación complementaria correspondiente al personal que se detalla en el orden 2, por el periodo, cantidad, el porcentaje y el monto bruto total que se indica;

Lo informado en el orden 8, por la Secretaría de Gestión Institucional; en el orden 14 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 Y 1/02 Y Rectoral 59/02;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a abonar la asignación complementaria correspondiente al personal docente que se detalla en planilla confeccionada por la citada dependencia, y que forma parte de la presente, por el periodo y el importe bruto mensual que se indica, gasto que será afrontado con Fuente 11 y 12 - Fondo de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones HCS 1/02 y Rectoral 59/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp/jf

